

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 392/2019**

**Viedma, 3 de junio de 2019.**

**VISTO:** El expediente Nro. **A/CM/0356/19** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19) y la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 010/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PICK-UPS Y DOS (2) VEHÍCULOS OKM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.

Que tal solicitud encuentra fundamento en la necesidad de ampliar el parque existente para brindar un mejor servicio de Justicia, ya que tienen como destino a las Gerencias Administrativas de la Ira., IIda. y IIIra. Circunscripción Judicial, el Área de Infraestructura y Arquitectura y el Superior Tribunal de Justicia.

Que a fs. 39/39 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a fs. 41 y 42 se encuentran insertos los comprobantes de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19 - AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 48/49 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública Nro. 010/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PICK-UPS Y DOS (2) VEHÍCULOS OKM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4°.-** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

**Artículo 5°.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General subrogante.**

**ANEXO I DE LA RESOLUCION NRO. 392/19 - STJ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/19**  
**EXPTE. NRO. A/CM/0356/19**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**CONDICIONES GENERALES**

- 1- El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 - Régimen Tributario - y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2- Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3- La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4- La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, - y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5- Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4o y 5o de la mencionada Ley .
- 6- Conforme a lo establecido en el artículo 3o de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 7- El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas

una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.

8-Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde , más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.

b Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-

c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-

d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.

e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal

personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día ..... de ..... de 20.... a las 11:00 HORAS.-

IV- OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PICK-UPS Y DOS (2) VEHÍCULOS OKM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL, en los términos del presente pliego de Bases y Condiciones.-

V- ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

VI- DESTINO: Parque automotor del Poder Judicial.-

VII- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Los oferentes deberán presentar folletos originales confeccionados por la empresa fabricante con las especificaciones y/o características técnicas de la unidad licitada.

Alternativamente, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.

2. Se deberá especificar en la oferta MARCA Y MODELO, de las unidades cotizadas.

3. Todos los elementos de seguridad originales y adicionales que equipen a las unidades, deberán ajustarse a las normas previstas en la Ley Nacional de Tránsito.

4. A los fines de la cotización se deberán tener presente los adicionales que se detallan en los diferentes renglones del Anexo I.

VIII - GARANTÍA OFICIAL DE FÁBRICA: El oferente deberá especificar en cada renglón, la duración en tiempo y/o km., durante los cuales tiene vigencia la garantía técnica del rodado cotizado.

IX- SERVICIO TÉCNICO:

a) Se deberá indicar en la oferta, la dirección y teléfono de por lo menos, una (1)

agencia oficial de la marca cotizada que tenga a su cargo la provisión de repuestos originales y de por lo menos un (1) taller autorizado por fábrica.

b) El oferente será responsable del cumplimiento de la asistencia técnica de la garantía, la cual deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de formulado fehacientemente el reclamo (por medio de fax, telegrama, nota, carta documento). El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.-

c) Durante el período de garantía el proveedor deberá informar a esta Administración General cualquier cambio de dirección de la/s agencia/s mencionada/s precedentemente y en caso de cierre de alguna de ellas, quien la reemplazará para la prestación del servicio técnico, cumpliendo con los requisitos establecidos en los incisos a) y b).-

X- COSTO ESTIMADO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 (\$8.842.616,67).-

XI- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

XII- SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 756,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

XIII- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Lev, por el 1 % del monto cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula “sin protesto”, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 88, del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que ”La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

XIV- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XV- LUGAR DE ENTREGA: En la Administración General, sita en calle Laprida Nro. 292

de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, LIBRE DE TODO GASTO.-

XVI- PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.-

XVII- MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XVIII- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XIX- CONDICIÓN DE PAGO Y FACTURACIÓN: Recepcionadas las unidades ofertadas con toda la documentación inherente para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor y conforme a las características técnicas requeridas en el presente Pliego dentro de los cinco (5) días se abonará el setenta por ciento (70%) y a los treinta (30) días del primer pago el treinta por ciento (30%) restante.

Las erogaciones que demanden el patentamiento y seguros de las unidades adjudicadas, estarán a cargo del Poder Judicial.

XX- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Art. 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19) por parte del Administrador General o quien este designe.-

XXI- DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO COMERCIAL: CIUDAD:

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: CIUDAD:

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si No En trámite

Nro. DE CUIT: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico:

TELÉFONO: